



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 0035-2021-P-SBCH

Chiclayo, 05 de julio de 2021.

VISTO:

El memorándum N° 503-2021-GG-SBCH, de fecha 05 de julio de 2021, emitido por el Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sobre Sesión de Directorio del 30 de junio de 2021, emitido por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sobre facultades bancarias con el manejo de cuenta de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo;

CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

El artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional

Es importante indicar que el mismo cuerpo legal ha regulado entre otras cosas, que las Sociedades de Beneficencia no se constituyen como entidades públicas y como tal los sistemas administrativos, saldo el de Sistema de Control y el Sistema de Defensa Judicial del Estado no se aplican a las Sociedades de Beneficencias.

De, autos, se aprecia que mediante Sesión de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo Extraordinaria virtual del día 30 de junio de 2021, se acordó por unanimidad aprobar la designación de los responsables de la ejecución del manejo de las cuentas bancarias de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

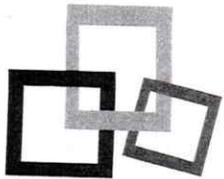

Juan M. Orbezo Chafloque
FEDATARIO

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe

14 JUL 2021



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 0035-2021-P-SBCH

Estando a lo antes mencionado, mediante Memorándum N° 503-2021-SBCH/GG, de fecha 05 de julio de 2021, emitido por la Gerencia General, requiere a la Oficina de Asesoría Jurídico, proyectar la resolución, a fin de otorgar la Liquidación de plazo de la referida obra, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 073-2021-MPCH/A de fecha de 28 de enero de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR Facultades de cuentas bancarias para el manejo de las cuentas corrientes y ahorros de Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a Lily Arlita Arriaga Altamirano, trabajadora de la Sociedad de la Beneficencia de Chiclayo

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la designada Lily Arlita Arriaga Altamirano, la presente resolución para los fines correspondientes, así como a las Oficinas respectivas para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Lic. *Erick Córdova Arzujo* Gonzales
PRESIDENTA DE DIRECTORIO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

14 JUL. 2021